

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC DE COMERCIANTES DE LANJARON	ASCEXP03 EH1801 2005 / 000001	LANJARON	2.372,20
ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE MEDINA SIDONIA ADECOM MEDINA	ASCEXP03 EH1101 2005 / 000016	MEDINA-SIDONIA	6.545,00
ASOC DEL COMERCIO DE LA RAMBLA	ASCEXP03 EH1401 2005 / 000002	LA RAMBLA	2.875,00
ASOC DE EMPRESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ALGARINEJO	ASCEXP03 EH1801 2005 / 000031	ALGARINEJO	3.000,00
ASOC EMPRESARIAL COMARCAL DE BAILEN	ASCEXP03 EH2301 2005 / 000005	BAILEN	7.145,00
ASOC DE COMERCIANTES DE MARMOLEJO ACOMAR	ASCEXP03 EH2301 2005 / 000013	MARMOLEJO	4.650,00
ASOC DE COMERCIANTES CASTILLO DE LOPERA	ASCEXP03 EH2301 2005 / 000016	LOPERA	2.695,00
ASOC DE COMERCIANTES OBULCO	ASCEXP03 EH2301 2005 / 000014	PORCUNA	2.750,00
ASOC DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE NERVION	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000025	SEVILLA	4.640,22
ASOC PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS CASTILLEJA DE LA CUESTA	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000032	CASTILLEJA DE LA CUESTA	3.830,90
ASOC DE COMERCIANTES MERCADO DE ABASTOS DE LEBRIJA EN CONSTITUCION	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000033	LEBRIJA	1.310,80
ASOC COMERCIANTES Y EMPRES.CULLAR VEGA	ASCEXP03 EH1801 2005 / 000032	CULLAR-VEGA	1.019,83
ASOC DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE RIOTINTO	ASCEXP03 EH2101 2005 / 000004	MINAS DE RIOTINTO	13.350,00
ASOC DE COMERCIANTES DE LA C/ SAN JOSE	ASCEXP03 EH2101 2005 / 000012	HUELVA	2.500,00
ASOC EMPRESARIAL COMERCIAL DE LA PUERTA DEL CENTRO DE HUELVA	ASCEXP03 EH2101 2005 / 000015	HUELVA	25.000,00
ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE MAZAGON	ASCEXP03 EH2101 2005 / 000016	PALOS DE LA FRONTERA	25.000,00
ASOC DE PEQUEÑOS COMERCIANTES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE HUELVA	ASCEXP03 EH2101 2005 / 000017	HUELVA	25.000,00
ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ESCACENA DEL CAMPO ACAES	ASCEXP03 EH2101 2005 / 000010	ESCACENA DEL CAMPO	17.562,50
AGRUPACION PROFESIONAL DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE ANDUJAR	ASCEXP03 EH2301 2005 / 000006	ANDUJAR	3.810,02
ASOC EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE TORROX	ASCEXP03 EH2901 2005 / 000025	TORROX	8.247,50
ASOC DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE BELLAVISTA	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000003	SEVILLA	5.086,60
AGRUPACION PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE LIBRERIA DE SEVILLA	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000021	SEVILLA	15.000,00
ASOC DE COMERCIANTES DETALLISTAS Y MAYORISTAS	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000008	ALCALA DE GUADAIRA	9.302,40
ASOC DE EMPRESARIOS DE EL CUERVO DE SEVILLA	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000013	EL CUERVO	11.100,00
ASOC DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE LOS REMEDIOS	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000015	SEVILLA	4.487,35
ASOC DE COMERCIANTES INDUSTRIALES Y PROFESIONALES DEL BAJO GUADALQUIVIR	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000037	LEBRIJA	4.465,52
ASOC DE COMERCIANTES URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR	ASCEXP03 EH0401 2005 / 000008	ROQUETAS DE MAR	6.600,00
ASOC. DE COMERCIANTES DE CUEVAS DEL ALMANZORA	ASCEXP03 EH0401 2005 / 000012	CUEVAS DEL ALMANZORA	17.500,00
ASOC DE COMERCIANTES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE PULPI	ASCEXP03 EH0401 2005 / 000003	PULPI	12.055,49
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES AMBULANTES Y AUTONOMOS	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000004	SEVILLA	9.000,00
ASOC DE COMERCIANTES AMBULANTES Y DE FERIAS DE SEVILLA Y SU PROVINCIA	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000005	SEVILLA	9.000,00
FEDERACION DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CADIZ	ASCEXP03 EH1101 2005 / 000021	CÁDIZ	9.000,00
UNION PROVINCIAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE CORDOBA	ASCEXP03 EH1401 2005 / 000015	CÓRDOBA	21.000,00
ASOC PROV DE FLORISTERIAS DE MALAGA	ASCEXP03 EH2901 2005 / 000028	MÁLAGA	21.483,29
CONFEDERACION EMPRESARIAL DE COMERCIO DE ANDALUCIA (CECA)	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000001	SEVILLA	30.000,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CONFEDERACION ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACION	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000006	SEVILLA	16.841,00
ASOC PROV DE FLORISTAS DE SEVILLA	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000040	SEVILLA	30.000,00
ASOC PROV DE EMPRESARIAS DE COMERCIO	ASCEXP03 EH1801 2005 / 000006	GRANADA	1.600,00
ASOC DE JUGUETEROS ANDALUCES	ASCEXP03 EH1101 2005 / 000012	SAN FERNANDO	15.000,00
UNION PROVINCIAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE CORDOBA	ASCEXP03 EH1401 2005 / 000015	CÓRDOBA	6.000,00
ASOC DE CUADROS Y MOLDURAS DE GRANADA	ASCEXP03 EH1801 2005 / 000003	GRANADA	1.500,00
ASOC PROV DE FLORISTERIAS Y PLANTAS DE GRANADA	ASCEXP03 EH1801 2005 / 000004	GRANADA	2.250,00
ASOC DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO Y PAPELERIA DE GRANADA	ASCEXP03 EH1801 2005 / 000008	GRANADA	3.000,00
FEDERACION ONUBENSE DE EMPRESARIOS	ASCEXP03 EH2101 2005 / 000013	HUELVA	15.000,00
ASOC PROV DE EMPRESARIOS DE INFORMATICA, OFIMATICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE HUELVA	ASCEXP03 EH2101 2005 / 000006	HUELVA	15.000,00
FEDERACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DEL COMERCIO AMBULANTE EN ANDALUCIA	ASCEXP03 EH2301 2005 / 000003	ANDUJAR	15.000,00
GREMIO DE JOYEROS RELOJEROS PLATEROS Y BISUTEROS DE CADIZ	ASCEXP03 EH1101 2005 / 000008	CÁDIZ	15.000,00
ASOC DE JOYEROS DE ASEM PAL-ALMERIA	ASCEXP03 EH0401 2005 / 000015	ALMERÍA	4.032,74
ASOC PROV DE EMPRESARIOS DE INFORMATICA, OFIMATICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE HUELVA	ASCEXP03 EH2101 2005 / 000006	HUELVA	5.000,00
ASOC DE PROFESIONALES DE LA FOTOGRAFIA E IMAGEN DE GRANADA Y PROVINCIA	ASCEXP03 EH1801 2005 / 000029	GRANADA	12.475,00
FEDERACION GRANADINA DE COMERCIO	ASCEXP03 EH1801 2005 / 000005	GRANADA	15.000,0
ASOC PROV DE FLORISTERIAS Y PLANTAS DE GRANADA	ASCEXP03 EH1801 2005 / 000004	GRANADA	7.000,00
FEDERACION ANDALUZA DE EMPRESARIOS Y AUTONOMOS DE COMERCIO DEL MUEBLE	ASCEXP03 EH1401 2005 / 000017	HUELVA	12.500,00

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (artículos 74 y 75) de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 9 de marzo de 2004, se ratificó la modificación de los Estatutos (artículos 74 y 75) de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando estos artículos redactados de la siguiente forma:

«Artículo 74. Comité disciplinario.

1. El Comité disciplinario de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno es el Comité de Competición.

2. Dicho Comité estará integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que, al menos, uno será licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán entre ellos a su Presidente y Secretario.

3. La condición de miembro de este Comité será incompatible con el desempeño de cualquier cargo directivo de la Federación.

Artículo 75. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Competición la resolución, en primera instancia, de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso, se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

2. Al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por este Comité de Competición de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno.»

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto antes mencionado, se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de corrección de errores de la de 18 de enero de 2006, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de Pymes comerciales (BOJA núm. 24, de 6.2.2006).

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en el BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 49, título y primer párrafo, donde dice:

«(Convocatoria año 2004)», debe decir:

«(Convocatoria año 2005)».

Huelva, 7 de febrero de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2330/05 interpuesto por doña Inmaculada Escobar Campos, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2330/05 INTERPUESTO POR DOÑA INMACULADA ESCOBAR CAMPOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2330/05 interpuesto por doña Inmaculada Escobar Campos contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2330/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2245/05 interpuesto por don José Abad Querol, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2245/05 INTERPUESTO POR DON JOSE ABAD QUEROL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2245/05 interpuesto por don José Abad Querol contra la Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Fisioterapeutas y contra Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.